



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S. C.**, REPRESENTADA POR EL **C. ZONIA IBETTE CONTRERAS CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL..
- I.3.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**.
- I.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062106**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD Nº. **0000253677-2022**, DE FECHA **04 DE JULIO DE 2022**, POR EL IMPORTE DE **\$9,276,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100)** SUSCRITO POR LA **C.P. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES DEL O.O.A.D.R. COLIMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el Departamento de Servicios Jurídicos, en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se expide bajo el número COL/STJ/PC/ADQ/2022/00701

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

- I.6.** EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E228-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL NUMERAL 4.2.6.1.1. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7.** CON FECHA **19 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBEN EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, LOS MEMORANDUM NUMEROS; 069001 250100/**0515/2022**, 069001 250100/**0512/2022**, Y EL **14 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBE EL MEMORÁNDUM N° 069001 250100/**0516/2022**, SUSCRITOS POR LA C. DCM MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, ASI MISMO EL **22 Y 25 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBEN LOS MEMORANDUM NUMEROS; 069001 250100/**0530/2022** Y 069001 250100/**0518/2022**, SUSCRITOS POR EL DR. ROGELIO RAMOS NARANJO, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, RESPECTIVAMENTE, CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AHÍ SE DESCRIBE, LOS CUAL FUE TURNADO AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, EN EL QUE SOLICITA SOMETER AL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL COLIMA, LA DICTAMINACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, PARA LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, POR ADJUDICACION DIRECTA, AL AMPARO DEL ARTICULO **41 FRACCION III**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.8.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL N° AA-050GYR012-E228-2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCION II, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 40, **41 FRACCION III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 72 FRACCION III Y EL 84 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA EN LA SESION **ORDINARIA N° 014/2022 DEL 29 DE JULIO DE 2022**, MEDIANTE ACUERDOS; **AB/027/2022, AB/028/2022, AB/029/2022, AB/030/2022 Y AB/031/2022**; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.8.** CON FECHA **29 DE JULIO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICO EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.9.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre el procedimiento y/o procedimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00201

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO **15,509** DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN 204613-1 CON FECHA 31 DE ENERO DE 2006.

LA AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA **26,007** DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN 204613-1 CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA **C. ZONIA IBETTE CONTRERAS CASTILLO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **26,007** DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN 204613-1 CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS, EN EL ÁREA MÉDICAS OFTALMOLÓGICA Y FARMACÉUTICA DE LA ESPECIALIDAD.

- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DOS050802KZO**, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, SAT E IMSS.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el e-liceman rubricado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contable de la COAD

COAD/ST/DC/ADQ/2022/00 201

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

- II.8.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LOS REGALADO NÚMERO 101, COLONIA CENTRO, COLIMA, COLIMA, C. P. 28000. [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

SE TESTAN
TELÉFONO Y
CORREO
ELECTRÓNICO,
POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL
DE PERSONA
MORAL
IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
SU ESFERA
JURÍDICA. LO
ANTERIOR
DECONFORMA
D CON LOS
ARTÍCULOS 108 Y
113 FRACCIÓN III
DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A ADQUIRIR DE “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$296,801.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$733,139.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.-

FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR DENTRO DE LOS **15 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- A.** ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000.
- B.** EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

Los señores Jueces del presente documento fueron recibidos por la persona titular de la oficina de la Defensoría Pública en el Departamento de Justicia, con cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1, primer párrafo, del Manual de Organización y Función de la Defensoría Pública, emitido por el Poder Judicial, en el cual se dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se reportó al título el número

COL/JSD/bc/ADP/DO/2022/00

La valoración jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación o de los antecedentes que sustentan las conclusiones técnicas, económicas y las demás recomendaciones que determine la presente. Las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

COLJSJ/DC/ABQ/2022/00 CC

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

PARA EL CASO DE IMPUESTOS, EL INSTITUTO PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL TUA; CUOTA DE SEGURIDAD E IMPUESTOS LOCALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE MANIFIESTEN Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL BOLETO O FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NUMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE **DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S. C.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LAS **"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) Y DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), **VIGENTES Y POSITIVAS**

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SE TESTAN DATOS
BANCARIOS:
CUENTA, CLABE, E
INSTITUCIÓN
BANCARIA, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL
DE PERSONA
MORAL
IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
SU ESFERA
JURÍDICA. LO
ANTERIOR DE
CONFORMIDAD
CON LOS
ARTÍCULOS 108 Y
113 FRACCIÓN III
DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, téngase y/o contrátese de la COCOT.

Las actas jurídicas del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COUJST/DC/ADQ/2022/00 201

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



El presente documento es una copia de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE RECORDATORIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS EL INSTITUTO NO EROGARA GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA ZONA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.

QUINTA.-

VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.-

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACION, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/STJ/PC/ADQ/2022/00701

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

NOVENA.-

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

La presente justifica el presente documento, fueron utilizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 701

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD

COU/ST/PC/ADQ/2022/00 261

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE GANADOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los expedientes técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de adquisición de bienes y servicios, o de la contratación de la COAH.

Las inspecciones técnicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el Centro de Atención al Ciudadano, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COU/STJ/DC/ADQ/2022/00 201

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d) CUANDO SE COMPROBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- g) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**, LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- h) SI SE SITUÁ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- i) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COU/JSJ/DC/ADQ/2022/00 281

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo Flores
Año de Magón
PRELUSIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COU/JST/DC/ADQ/2022/00 701

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su caso, a la adquisición de bienes y servicios, ni de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos de licitación, licitación y/o contratación de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

EL MCM. ROGELIO RAMOS NARANJO COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E228-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA "

ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES"

ANEXO 3 (TRES) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

Los aspectos jurídicos del presente instrumento no se pronuncian sobre la procedencia o no de la demanda, ni sobre la responsabilidad de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el caso de que se presente una demanda por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 201

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSUNDALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **01 DE AGOSTO DE 2022.**

La presente jurídica del presente documento, fue validada por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 201

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

POR EL INSTITUTO

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN
RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A)
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

POR EL PROVEEDOR

C. ZONIA IBETTE CONTRERAS CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
**DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA
S. C.**

POR EL INSTITUTO.

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERRA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE
LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Elaboró
Lic. Luis Rodríguez Cruz
Enc. Del Área de Contratos.

Revisó
C.P. Jaime Cebrera Grajeda
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en
cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra este documento.
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás
circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerimiento, técnica y/o contratación de la COAD

COAD/PC/ADQ/2022/00 201

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTICIPANTE: DISTRIBUIDORA OPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, SC

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
13	CONTEO DE CELULAS ENDOTELIALES OFTALMO (1) OJO	42062106	PRUEBA	44	109	\$430.00	\$18,920.00	\$46,870.00
14	CONTEO DE CELULAS ENDOTELIALES OFTALMO (2) OJOS	42062106	PRUEBA	46	113	\$730.00	\$33,580.00	\$82,490.00
26	INYECCIONES OCULARES DE FARMACOS ANTIANGIOGENICOS	42062106	TRATAMIENTO	49	121	\$2,999.00	\$146,951.00	\$362,879.00
40	TOMOGRFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) NERVIÓ OPTICO	42062106	ESTUDIO	59	146	\$850.00	\$50,150.00	\$124,100.00
41	TOMOGRFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) MACULAR	42062106	ESTUDIO	59	146	\$800.00	\$47,200.00	\$116,800.00
SUBTOTAL							\$296,801.00	\$733,139.00
IVA 16%							\$47,488.16	\$117,302.24
TOTAL							\$344,289.16	\$850,441.24

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	MONTO MAXIMO SIN IVA DEL CONTRATO	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0023/22	10%	\$733,139.00	\$73,313.90	DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE **MÍNIMO** DEL CONTRATO DE: **\$296,801.00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) MÁS **I.V.A**

IMPORTE **MÁXIMO** DEL CONTRATO DE: **\$733,139.00** (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MÁS **I.V.A**.

IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO **\$73,313.90** (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 90/100 M.N.)

Una vez que el interesado ha presentado su oferta, se procede a la apertura de la misma, en la que se verifica que los precios ofertados sean menores o iguales a los precios de referencia establecidos en el Catálogo de Precios de Referencia de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JS/DC/ADQ/2022/00 701

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios, dentro del ámbito de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

Parti da	Clave CUCOP	Descripción del Servicio	Cuent a Conta ble	Unidad de Medida	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No. 10		Concentrado OOAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Míni ma	Máxi ma	Míni ma	Máxi ma	Míni ma	Máxi ma	Míni ma	Máxi ma
13	339000 07	CONTEO DE CÉLULAS ENDOTELIALES OFTALMO (1) OJO	420621 06	PRUEBA	4	10	8	20	32	79	44	109
14	339000 07	CONTEO DE CELULAS ENDOTELIALES OFTALMO (2) OJOS	420621 06	PRUEBA	8	20	8	20	30	73	46	113
26	339000 07	INYECCIONES OCULARES DE FARMACOS ANTIANGIOGEN ICOS	420621 06	TRATAMIE NTO	20	50	8	20	21	51	49	121
40	339000 07	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) NERVIO OPTICO	420621 06	ESTUDIO	8	20	8	20	43	106	59	146
41	339000 07	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) MACULAR	420621 06	ESTUDIO	8	20	8	20	43	106	59	146
		TOTAL			48	120	40	100	169	415	257	635

La validación jurídica del presente documento, luego de haber sido validado por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el sistema electrónico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COU/ST/DC/ADQ/2022/00 701

La validación jurídica se efectuó en prelación a la validación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerente, técnica y/o contratante de la CONO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS EL INSTITUTO NO EROGARÁ GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA ZONA DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO O OAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
13	33900007	CONTEO DE CÉLULAS ENDOTELIALES OFTALMO (1) OJO	42062106	PRUEBA	4	10	8	20	32	79	44	109

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE UNA FUENTE DE LUZ CON ÁNGULO DE INCIDENCIA FIJO Y UN CONJUNTO ÓPTICO PARA MAGNIFICACIÓN Y CAPTACIÓN DE IMAGEN REFLEJADA. EN UNA CORNEA NORMAL LA CANTIDAD DE LUZ REFLEJADA ESPECULARMENTE EN EL ENDOTELIO ES DE 0,022%. EL MODELO DE MICROSCOPIO ESPECULAR PUEDE SER DE CONTACTO O NO CONTACTO (EVALUAR CORNEAS PRESERVADAS). A TRAVÉS DE ESO SE FORMA UNA IMAGEN EN LA QUE SE PUEDE REALIZAR UN CONTEO DE CÉLULAS ENDOTELIALES

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA MICROSCOPIA ESPECULAR

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES

URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS. Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, EL RESULTADO DEBERÁ SER ENTREGADOS EN FORMA IMPRESA CON LAS IMÁGENES EN ALTA DEFINICIÓN Y DIGITAL AL PACIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se perjudican los derechos de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COU/JSJ/DC/ADQ/2022/00 201

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO O OAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
14	33900007	CONTEO DE CELULAS ENDOTELIALES OFTALMO (2) OJOS	42062106	PRUEBA	8	20	8	20	30	73	46	113

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE UNA FUENTE DE LUZ CON ÁNGULO DE INCIDENCIA FIJO Y UN CONJUNTO ÓPTICO PARA MAGNIFICACIÓN Y CAPTACIÓN DE IMAGEN REFLEJADA. EN UNA CORNEA NORMAL LA CANTIDAD DE LUZ REFLEJADA ESPECULARMENTE EN EL ENDOTELIO ES DE 0,022%. EL MODELO DE MICROSCOPIO ESPECULAR PUEDE SER DE CONTACTO O NO CONTACTO (EVALUAR CORNEAS PRESERVADAS). A TRAVÉS DE ESO SE FORMA UNA IMAGEN EN LA QUE SE PUEDE REALIZAR UN CONTEO DE CÉLULAS ENDOTELIALES.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA
MICROSCOPIA ESPECULAR

REQUISITOS DE PERSONAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La Unidad Jurídica se dedica a prestar apoyo técnico y legal a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en el desarrollo de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contante de la COAD.

COAD/SA/ADQ/2022/0070

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:
ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES **URGENTE:** 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS. Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, EL RESULTADO DEBERÁ SER ENTREGADOS EN FORMA IMPRESA CON LAS IMÁGENES EN ALTA DEFINICIÓN Y DIGITAL AL PACIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.
EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó en relación con la validez de la convocatoria y la licitación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD

COU/SL/BC/ADQ/2022/007

PARTI DA	CLAVE CUCO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENT A	UNIDAD DE	HGZ NO.1	HGSZMF NO. 4	HGZ NO. 10	CONCENTRA DO OOAD
-------------	---------------	-----------------------------	------------	--------------	----------	-----------------	------------	----------------------



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

	P		CONTA BLE	MEDIDA	CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
26	33900 007	INYECCIONES OCULARES DE FÁRMACOS ANTIANGIOGÉNICOS	4206210 6	TRATAMIE NTO	20	50	8	20	21	51	49	121

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

CONSISTE EN INOCULAR O INECTAR CON UNA MICRO-AGUJA UNA MÍNIMA CANTIDAD DENTRO DE LA CAVIDAD VÍTREA DEL OJO DE UN FÁRMACO ANTI-ANGIOGÉNICOS QUE PRODUCE UN ENLENTECIMIENTO DE LA DEGENERACIÓN MACULAR ASOCIADA CON LA EDAD (DMAE) EXUDATIVA Y SUPONE UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA EN LOS PACIENTES.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA
OFTALMOSCOPIO

MATERIAL Y EQUIPO DE CURACIÓN DESECHABLE

FÁRMACOS ANTI-ANGIOGÉNICOS: RANITUZUMAB Y AFLIBERCEP Y AQUELLOS QUE AUTORICE COFEPRIS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EN CASO DE QUE SE REITRE LA AUTORIZACIÓN DE COFEPRIS A ALGUNO DE LOS FÁRMACOS UTILIZADOS SE DEBERÁ SUSPENDER EL USO DEL MISMO Y SUSTITUIRLO POR ALGÚN OTRO AUTORIZADO.

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN RETINA Y VITREO CON ENTRENAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE POSIBLES COMPLICACIONES COMO ENDOFTALMITIS, DESPRENDIMIENTO DE RETINA, DESPRENDIMIENTO COROIDEO, ETC

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES

URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS. Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE Y REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO SOLICITADO, EL REPORTE DEL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INCLUIR DIAGNOSTICO FINAL, HALLAZGOS, COMPLICACIONES Y CUIDADOS POSTERIORES FÁCILES DE ENTENDER PARA LOS PACIENTES. DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FORMA IMPRESA CON LAS IMÁGENES EN ALTA DEFINICIÓN Y DIGITAL AL PACIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

COL/JSJ/PC/ADQ/2022/00 201

La validación jurídica se efectuó en preámbulo sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la

circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO O OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
40	33900007	TOMOGRÁFICA DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT) NERVIÓPTICO	42062106	ESTUDIO	8	20	8	20	43	106	59	146

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

TÉCNICA DE IMAGEN TOPOGRÁFICA ÓPTICA, NO INVASIVA DE DIAGNÓSTICO, CONTROL Y SEGUIMIENTO, QUE NOS PERMITE EL ESTUDIO DE CORTES TRANSVERSAL NERVIÓPTICO, ASÍ MISMO DETERMINA EL DIAGNÓSTICO DE GLAUCOMA, ATROFIA DEL NERVIÓPTICO, NEUROPATÍA ÓPTICA ISQUÉMICA, TUMORES DEL NERVIÓPTICO Y DAÑO EN FIBRAS NERVIOSAS DEL NERVIÓPTICO. EL ESTUDIO INCLUYE AMBOS OJOS.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA
INSTRUMENTO ÓPTICO DE PRECISIÓN INFORMATIZADO (TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA) CON TECNOLOGÍA DE DOMINIO ESPECTRAL (SPECTRAL DOMAIN TECHNOLOGY)

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO RADIOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA O MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA CAPACITADO PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTE ESTUDIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COU/SJ/PC/ADP/2022/00201
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación presentada. Asimismo, se declara que las condiciones de la contratación, si del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la misma, ni sobre la validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contrarías de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS. Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FORMA IMPRESA CON LAS IMÁGENES EN ALTA DEFINICIÓN Y DIGITAL AL PACIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION@JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO O OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JST/PC/ADQ/2022/007261

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se garantiza la calidad de los servicios, ni la oportunidad de los pagos, ni la oportunidad de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas requeridas, técnica, no contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 2 (DOS) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

41	339000 07	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) MACULAR	42062106	ESTUDIO	8	20	8	20	43	106	59	146
----	--------------	---	----------	---------	---	----	---	----	----	-----	----	-----

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

TÉCNICA DE IMAGEN TOMOGRÁFICA ÓPTICA, NO INVASIVA DE DIAGNÓSTICO, CONTROL Y SEGUIMIENTO, QUE NOS PERMITE EL ESTUDIO DE CORTES TRANSVERSAL DE LA RETINA EN VIVO. ANALIZA LA RETINA POSTERIOR, LA MÁCULA Y LAS RELACIONES QUE TIENEN CON EL VÍTREO Y LA COROIDES. EL ESTUDIO INCLUYE AMBOS OJOS.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA INSTRUMENTO ÓPTICO DE PRECISIÓN INFORMATIZADO (TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA) CON TECNOLOGÍA DE DOMINIO ESPECTRAL (SPECTRAL DOMAIN TECHNOLOGY)

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO RADIOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA O MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA CAPACITADO PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTE ESTUDIO.

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES

URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS. Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FORMA IMPRESA CON LAS IMÁGENES EN ALTA DEFINICIÓN Y DIGITAL AL PACIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

col/bsjpc/advq/2022/00701

La validación jurídica se realizó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante de la COAO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

EL LICITANTE DEBERÁ TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS EL INSTITUTO NO EROGARA GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA ZONA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS GENERALES DE ZONA NO. 1, 4, 10 (VILLA DE ÁLVAREZ, TECOMÁN Y MANZANILLO RESPECTIVAMENTE), ENVIARAN AL PACIENTE CON SU HOJA DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03 DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA DE VIGENCIA PARA SU ATENCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR SOLICITANDO AL PACIENTE, FAMILIAR O RESPONSABLE QUE LO ACOMPAÑE LLENÉ LOS APARTADOS DE LA HOJA DE SUBROGACIÓN **4-30-2/03** EN LA PARTE DE LA CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ, LOS CUALES SON: NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE FIRME AL OTORGARSE EL SERVICIO, EN CASO DE QUE EL SERVICIO A SUBROGAR SEA UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O PROCEDIMIENTO INVASIVO QUE POR SEGURIDAD DEL PACIENTE TENGA QUE RECIBIR UNA PRIMER VALORACIÓN Y POSTERIORMENTE SEA PROGRAMADO PARA SU CIRUGÍA O PROCEDIMIENTO INVASIVO EN UNA SEGUNDA FECHA, **NO DEBERÁ** SOLICITARSE AL PACIENTE, FAMILIAR O RESPONSABLE QUE LO ACOMPAÑE QUE FIRME DICHA HOJA DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03 EN LA PRIMERA CITA DE VALORACIÓN, DEBERÁ SOLICITARSE LA FIRMA DE CONSTANCIA DE SERVICIO RECIBIDO EL DÍA EN QUE SEA OPERADO O REALIZADO EL PROCEDIMIENTO INVASIVO. Y AL TÉRMINO DEL MES DEBERÁ DE FACTURAR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UNIDAD MÉDICA EN EL PERIODO Y PARA SERVICIOS QUIRÚRGICOS O INVASIVOS, DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA PARA SOLICITAR SU PAGO LA NOTA POSTQUIRÚRGICA O DOCUMENTO QUE A JUICIO DEL DIRECTIVO QUE VALIDE DEMUESTRE SE HA OTORGADO EL SERVICIO QUIRÚRGICO O INVASIVO.

La validación jurídica se efectúa en prelación a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la validación jurídica se encuentra en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/PC/ADQ/2022/00 261

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS 2022

DELEGACIÓN Ó UMAE:
COLIMA

IDENTIFICACIÓN DE LA
UNIDAD

NOMBRE DE LA UNIDAD
SUBROGADA
(ESTABLECIMIENTO):

GRUPO SUBROGADO:

PROCEDIMIENTO(S)
SUBROGADO(S)

SE ENCUENTRA EN UNA UNIDAD
HOSPITALARIA:

Seleccione una opción...

VIGENCIA DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL: (DD- INICIO
MM-AAAA)

TERMINO

LA UNIDAD NO TIENE DICTAMEN(SELECCIONAR CASILLA)

DOMICILIO DE LA UNIDAD SUBROGADA

CALLE:

NÚME
RO

COD. POSTAL

COLON
IA:

ESTADO

DELEGACI
ÓN O
MUNICIPI
O

NO. TELEFÓNICO

1. SISTEMA DE VALOR
ALARMA *

OBSERVACIONES

FECHA

SISTEMA DE
ALARMA CUENTA
CON PANEL DE
CONTROL, BATERÍA
DE RESPALDO,
SEÑAL DE ALERTA
VISUAL Y AUDITIVA
(SIRENA Y LUZ
ESTROBO), ESTÁ
ENLAZADA A UNA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás
circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COCOT.
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 201



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

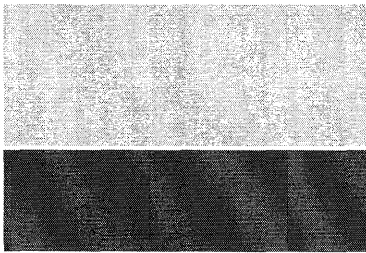
CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

FUNCIONAMIENTO
ES ÚNICAMENTE A
BASE DE BATERÍA
Y TIENE BITÁCORA
DE MANTENIMIENTO
SEMANAL.

NO HAY
DETECTORES DE
HUMO EN EL
NÚMERO
REQUERIDO.
VALOR



Seleccione una opción...

Formulario de selección de opción con botones de navegación.

3. EXTINTORES. *	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
COLOCADOS A 15 METROS DESDE CUALQUIER LUGAR OCUPADO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 1.5 METROS A LA PARTE MÁS ALTA DEL EQUIPO, CON CARGA VIGENTE, EN SITIOS VISIBLES Y SEÑALIZADOS, DE FÁCIL ACCESO Y LIBRES DE OBSTÁCULOS, CERCA DE PUERTAS Y TRAYECTOS NORMALMENTE RECORRIDOS.			
NO CUENTA CON EL NÚMERO DE EXTINTORES REQUERIDOS Y/O NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.			
VALOR	Seleccione una opción...		

4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
------------------------------	-------	---------------	-------

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefe de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 201

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las atas requiridas, hechos y/o contratos de la COC.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 3 (TRES)

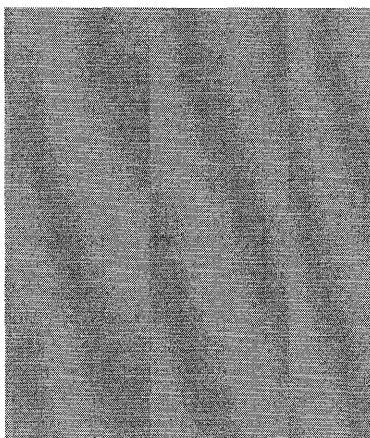
CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, UBICADA EN RUTAS DE EVACUACIÓN, ÁREAS DE TRÁNSITO Y DONDE LA INTERRUPTIÓN DE LA FUENTE DE LUZ ARTIFICIAL REPRESENTA UN RIESGO; DEBE ESTAR EN FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, ENCIENDE UNA O MÁS LÁMPARAS CUANDO EL FLUJO DE CORRIENTE ELÉCTRICA SE INTERRUPE.

CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO, EXCEPTO QUE NO ENTRA EN FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO.

NO CUENTA CON ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.

VALOR



Seleccione una opción...

Formulario de selección de opción con botones de navegación.

5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES.	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, DE ACUERDO A LOS RIESGOS DETECTADOS, ESTABLECE LA NECESIDAD DE APLICAR A LOS CRISTALES DE VENTANAS Y PUERTAS UNA PELÍCULA DE PROTECCIÓN QUE LOS HACE INASTILLABLES Y EL ESTABLECIMIENTO			

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la COCOT.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 201



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

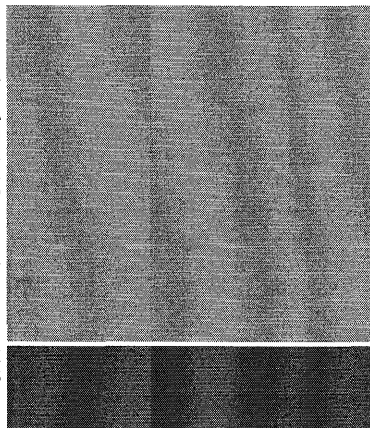
ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

SALIDA DE EMERGENCIA Y LA APERTURA DE LAS PUERTAS ES HACIA EL SENTIDO DE LA MISMA, CUENTA CON UN MECANISMO DE APERTURA DESDE ADENTRO Y NO TIENE SEGUROS PUESTOS DURANTE HORAS LABORABLES Y ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADA.

NO CUMPLE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

VALOR



Seleccione una opción...

Formulario de selección de opción con botones de navegación.

B. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS, APROBADO POR LA AUTORIDAD EN PROTECCIÓN CIVIL.			
SE TIENE EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN PROCESO DE APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD EN PROTECCIÓN CIVIL.			
NO SE CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 201

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los actos requeridos, técnica y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

VALOR	SELECCIONA UNA OPCIÓN...	
9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN: *		
ACREDITA LA REALIZACIÓN DE SIMULACRO, EN EL NÚMERO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR LO MENOS UNO, CON HIPÓTESIS DE INCENDIO POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE SE EFECTUA EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD EN LA MATERIA.		
ACREDITA LA REALIZACIÓN DE SIMULACRO, EN EL NÚMERO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR LO MENOS UNO, CON HIPÓTESIS DE INCENDIO POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE SE EFECTUA EN MAYOR TIEMPO AL ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD EN LA MATERIA.		
NO ACREDITA EL SIMULACRO.		

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

COU/JSJ/DC/ADQ/2022/00 201



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

VALOR	SELECCIONA UNA OPCIÓN...	OBSERVACIONES	FECHA
10. LICENCIAS Y DICTÁMENES. *			
CUENTA CON VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, CON BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DEL GAS.			
CUENTA CON LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS, SALVO EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y GAS.			
FALTAN LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS.			
VALOR	SELECCIONA UNA OPCIÓN...		
11. SEÑALIZACIÓN.			
LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PASILLOS DE RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN CUENTAN CON SEÑALIZACIÓN QUE INDICAN LA DIRECCIÓN DE LA RUTA QUE CONDUCE HACIA UNA ZONA DE SEGURIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDA E IDENTIFICADA O PUNTO DE REUNIÓN.			

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los inspectores jurídicos del presente documento, fueron validados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los expedientes técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OGC.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 201



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

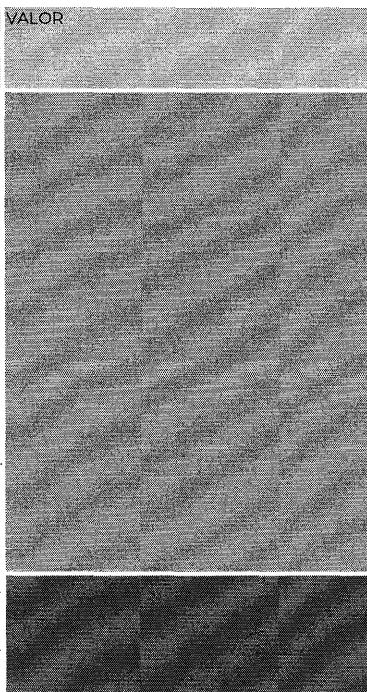
NO CUENTA CON
SEÑALIZACIÓN DE
RUTAS DE
EVACUACIÓN,
PASILLOS DE
RUTAS DE
EVACUACIÓN Y
PUNTOS DE
REUNIÓN.
VALOR



Seleccione una opción...

Formulario de selección de opción.

12. RUTAS DE
EVACUACIÓN Y
PUNTOS DE
REUNIÓN.
PASILLOS,
CORREDORES,
RAMPAS Y
ESCALERAS QUE
SEAN PARTE DEL
ÁREA DE SALIDA
(RUTA DE
EVACUACIÓN)
DEBEN ESTAR
LIBRES DE
OBSTÁCULOS Y
PERMITIR LA
CIRCULACIÓN DE
DOS PERSONAS
ADULTAS
SIMULTÁNEAMENTE,
Y LA DISTANCIA
DEL RECORRIDO
DE CUALQUIER
PUNTO A LA
SALIDA NO
DEBERÁ SER
MAYOR A 40
METROS.
LA DISTANCIA DEL
RECORRIDO DE
CUALQUIER
PUNTO A LA
SALIDA ES MAYOR
A 40 METROS.
VALOR



Seleccione una opción...

Formulario de selección de opción.

VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
-------	---------------	-------

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
col/serjpc/advp/2022/00 201
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación procedimental, técnica y económica de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contratación de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

13. ESCALERAS.	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
EL INMUEBLE ES DE UNA SOLA PLANTA O EN CASO DE SER DE DOS PLANTAS, LAS ESCALERAS TIENEN UN ANCHO MÍNIMO 0.90 M, CON PASAMANOS FIJOS A UNA ALTURA DE 0.90 M Y BARANDA COLOCADA A UNA DISTANCIA INTERMEDIA ENTRE EL BARANDAL Y LA PARALELA FORMADA CON LA ALTURA MEDIA DEL PERALTE DE LOS ESCALONES; LOS ELEMENTOS VERTICALES DE LOS BARANDALES (BALAUSTRÉS) SE ENCUENTRAN COLOCADOS EN CADA ESCALÓN, EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON BARANDA O CADA 4 ESCALONES EN CASO DE CONTAR CON ELLA, Y PRESENTA MATERIAL ANTIDERRAPANTE. NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES.			
VALOR	Seleccione una opción...		

14. PUERTAS INTERNAS.	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
LAS PUERTAS INTERNAS TIENEN COMO MÍNIMO DE 0.90 MTS. DE ANCHO Y SU ABATIMIENTO NO OBSTACULIZA EL			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/TSJ/PC/ADQ/2022/00701

La unidad jurídica se adhirió al registrar como la responsable de la contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
ENCUENTRO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

SENTIDO DE LA
RUTA DE
EVACUACIÓN.

SU ABATIMIENTO
OBSTACULIZA EL
SENTIDO DE LA
RUTA DE
EVACUACIÓN.

LAS PUERTAS NO
TIENEN LA MEDIDA
SEÑALADA.

VALOR

Seleccione una opción...

UN PUNTAJE "0" EN
CUALQUIERA DE
LOS PARÁMETROS
SEÑALADOS CON
UN ASTERISCO (*)
QUE A
CONTINUACIÓN SE
ENLISTAN,
IMPOSIBILITAN LA
CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO
SUBROGADO.

* SISTEMA DE
ALARMA
* DETECTORES DE
HUMO
* EXTINTORES

* SALIDA DE
EMERGENCIA
* PROGRAMA DE
PROTECCIÓN CIVIL

* SIMULACROS DE
EVACUACIÓN

* LICENCIAS Y
DICTÁMENES

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

NO PROCEDE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN CONDICIONADA

PROCEDE LA
CONTRATACIÓN

ROJO

AMARILLO

VERDE

0 - 24

25 - 44

45 - 60

Colima

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DEL IMSS, QUIÉN
APLICÓ LA CÉDULA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legalidad, procedimiento, fechas y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, correspondiendo al personal de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en su calidad de servidores públicos, la responsabilidad de las decisiones que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 201

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Flores
Magón
Año de la
Revolución Mexicana



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22

CONTRATO
S2M0086.

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)---**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJST/DC/ADG/2022/00201

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que la responsabilidad por el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y sus derivados, así como las consecuencias que determinen los procedimientos, las áreas requeridas, técnicas y/o contables de la COAD.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Oficio N° 069001 250100/CAOA/0290/2022

Colima, Col., a 15 de Julio de 2022.

Ing. Manuel Fernando Reyes Mugüerza
Titular de la Coord. de Abast. y Equipamiento
Presente

En atención al proceso de Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios Médicos Subrogados de (Consultas, Estudios, Pruebas, Cirugía, Procedimientos y Tratamientos) para el 2022, por el periodo 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2022, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se designa como Administrador del Contrato al MCM. Rogelio Ramos Naranjo, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Mario Arturo Mercado Moran, Director del HGZ No. 1 de Villa de Alvarez, Col., Dr. José Martín Gerardo Villafañá Ledesma, Director del HGZ No. 10 de Manzanillo, Col., y Dr. Armando García Leyva, Director del HGZ y MF No. 4 de Tecmán, Col., Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15,

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 201

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, hechos y/o conductas de la ODO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0023/22**

**CONTRATO
S2M0086.**

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de
diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

DCM. Martha Irazola Cardenas Rojas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

MCM. Rogelio Ramos Naranjo
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Aceptación del Administrador del Contrato

Auxiliares de Administradores del Contrato:

Dr. Mario Arturo Mercado Moran
Director del HGZ No. 1

Dr. Jose M. Gerardo Villafañá Ledesma
Director del HGZ No.10

Dr. Armando García Leyva
Director del HGZ y MF No. 4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 1, del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las áreas requeridas, técnica y/o contratos de la OGDH

COU/JSJ/DC/ADQ/2022/00 201

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2022 Flores
Magón**
Año de
FECUNDACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA